

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 911 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Guerrero Esteban, contra la empresa “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 595 de 2010

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Fernando Guerrero Esteban, contra la empresa “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, y habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Guerrero Esteban, contra la empresa “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, y habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha de efectos de 21 de mayo de 2010, condenando a la empresa demandada a que indemnice al actor en la suma de 39.530,14 euros y 13.409,77 euros en concepto de salarios de tramitación.

Declarando con esta fecha extinguida la relación laboral de la actora, todo ello con la responsabilidad que, en su caso y dentro de los límites legales, corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/230/11)